

Concedi hnuones parthos
decaas y na bonde nesro
ceden y como por nes feto
en la dia mes Jano de ma
nera que nae nera plus
nebea Landas y montas
y libz de la rntion de laee
con ecauad nesedeue y
doena que transino to
y heredes y uno liere de
heredes heredes de na Guata
de mas que nos coneno
en unuer tof maraua
de y heredes de la que
y heredes en conharis Jano
deca marades suma y
tof en alle constan
aber contra heredes
de to este mandado de cohe
Jan de Ouehas y persona
y heredes

Non mando a los
de governador y alcaide
y otros que en alle de he
de los heredes en alle can
de la y a vice de de abaylla
que heada vna y a y au
sta Ouitacion y manda
mientos dos de he en a que
to y de mayordomo de au

